



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

N° 302 -2008-C/PPP

San Miguel de Piura, 22 de diciembre de 2008

Visto el Dictamen N° 003-2008-CAYC/MPP, de fecha 16 de julio de 2008, de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización; y;

### CONSIDERANDO :

Que, la Asociación de Comerciantes del Complejo Turístico Vivanderas, solicita a este Provincial se modifique la Ordenanza Municipal N° 013-2007-C/PPP, que prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los Mercados de Propiedad Municipal del Complejo de Mercados de Piura, Mercados Zonales, Mercados Privados o en Proceso de privatización, tanto en su interior como en su exterior y en las calles y áreas que se encuentran dentro del siguiente perímetro: Jr. Los Naranjos entre Av. Sánchez Cerro y Av. Sullana Norte, Av. Sullana Norte desde el Jr. Los Naranjos hasta Jr. B desde Av. Sullana Norte hasta Av. Sánchez Cerro, Av. Sánchez Cerro desde Jr. B hasta Jr. Los Naranjos;

Que, la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, a través del Dictamen del Visto, recomienda se mantenga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2007-C/PPP, debiendo comunicar a la Asociación de Comerciantes del Complejo Turístico Vivanderas la decisión adoptada sobre su pedido ;

Que, sometido el Dictamen N° 003-2008-CAYC/PPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de diciembre de 2008, se acordó tomar conocimiento del citado Dictamen y comunicar a la Asociación de Comerciantes del Complejo Turístico Vivanderas que la Ordenanza Municipal N° 013-2007-C/PPP se encuentra vigente.

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Dictamen N° 003-2008-CAYC/PPP, de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento de la Asociación de Comerciantes del Complejo Turístico Vivanderas que la Ordenanza Municipal N° 013-2007-C/PPP se encuentra vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Generales, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUE y ARCHÍVESE.

